

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DETERMINA IMPRCEDENTES LOS PUNTOS DE ACUERDOS PROPUESTOS POR HABER QUEDADO SIN MATERIO POR LO QUE, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 172 Y 177 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.

RECIBIDO
24 SEP. 2024
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE NÚMERO: LXV/CPS/172 Y LXV/CPS/177.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 01 de mayo de 2024, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca y a las Autoridades de los 570 Municipios del Estado a redoblar sus esfuerzos en el combate a los mosquitos, como acción para prevenir las enfermedades transmitidas por esos insectos.

2.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de junio de 2024, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca y a las autoridades de los 570 municipios del Estado a redoblar sus esfuerzos en el combate a los mosquitos, como acción para prevenir el dengue y las demás enfermedades transmitidas por esos insectos.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3.- Mediante oficios números LXV/A.L./COM.PERM./4016/2024 y LXV/A.L./COM.PERM./4102/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el ocho de mayo y veinte de junio, ambos del año dos mil veinticuatro a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud los Puntos de Acuerdo referidos en los números que anteceden, formándose los expedientes números 172 y 177 del índice de dicha Comisión, respectivamente.

4.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud con fecha **nueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en los puntos que anteceden, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO. ACUMULACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO. Toda vez que el diputado proponente presentó Puntos de Acuerdo coincidentes, en ese sentido, a fin de analizar las coincidencias y divergencias en los mismos, esta Comisión Dictaminadora determina acumularlos a efecto de emitir un solo dictamen que resuelva sobre su procedencia o improcedencia y evitar así que se aprueben disposiciones contradictorias que pudieran provocar confusión.

CUARTO. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO. Los Puntos de Acuerdo que son materia del presente dictamen, fueron presentados por el diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en el cual realiza las siguientes consideraciones:

A. PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO HORACIO SOSA VILLAVICENCIO:

"Ahora que comenzaron las primeras lluvias, Oaxaca enfrenta un nuevo problema.

El pasado viernes 26 de abril, el diario Noticias publicó un reporte de la periodista Nadia Altamirano, en el que se da cuenta de que, con nueve diagnósticos confirmados de dengue, el miércoles anterior Oaxaca rebasó el primer centenar de casos de dengue en este año y llegó a los 106, y de que Oaxaca se mantiene dentro de las 10 entidades con la mayor incidencia en el país, y que acumula siete defunciones sospechosas que se mantienen en estudio.

Conforme la Secretaría de Salud del estado, "al corte de la semana epidemiológica número 16, se registraron 9 casos nuevos de dengue, que suman 106 en toda la entidad en lo que va del año". De ellos,

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"77 corresponden a Dengue Con Signos de Alarma, 20 a Dengue No Grave y 9 a Dengue Grave. Sin reporte de defunciones".

Siguiendo a la misma fuente, por jurisdicción sanitaria, de los nuevos casos fueron detectados 47 en Valles Centrales, 39 en la Costa, 11 en el Istmo, cuatro en la Cuenca, tres en la Mixteca y dos en la Sierra. Esa semana, los municipios más afectados fueron Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca de Juárez, San Gabriel Mixtepec, Mártires de Tacubaya, Santo Domingo Armenta y Santiago Tetepec.

Frente a esta situación, la Secretaría de Salud exhortó a la población a tapar los recipientes que acumulen agua de lluvia, debido a que éstos son los principales criaderos del mosquito transmisor de dengue. También pidió eliminar los objetos en desuso como latas, botellas, cubetas y llantas viejas, así como desyerbar jardines, limpiar patios y azoteas de utensilios que puedan ser reservorios de larvas.

Igualmente expuso que el personal del Departamento de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles por Vector, de esa dependencia, realiza visitas domiciliarias en cada una de las seis Jurisdicciones Sanitarias, y explica a la población las acciones de prevención que debe tomar la ciudadanía desde sus hogares.

La dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca también convocó a las autoridades municipales para que se sumen a las acciones preventivas en sus localidades, principalmente las de riesgo, como activar estrategias en los hogares donde habiten mujeres embarazadas, menores de edad o personas con enfermedades crónicas, dado que en caso de enfermar pueden presentar un cuadro grave con hemorragias intensas o afectación de órganos.

Este cuadro grave, alertó la institución, suele iniciarse tras la desaparición de la fiebre y va precedida de signos de alarma como dolor abdominal intenso, vómitos persistentes, sangrado de las encías, acumulación de líquidos, letargo o agitación y agrandamiento del hígado; ante ello, es importante no automedicarse y acudir de inmediato a la unidad de salud más cercana, para recibir atención médica calificada.

Como se observa, se trata de un asunto en el que está en juego la salud y la vida de la población oaxaqueña. Como se sabe, además del dengue, los mosquitos pueden transmitir enfermedades como paludismo, zika y chikungunya.

Es por ello que planteamos que este Congreso del Estado de Oaxaca se sume a la convocatoria de la autoridad administrativa, con el fin de llamar a las autoridades municipales a participar de manera decidida en el combate de los mosquitos, como acción para prevenir las enfermedades transmitidas por esos insectos. A la vez, se propone pedir a la propia Secretaría de Salud redoblar sus esfuerzos para evitar la proliferación de esos vectores.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca y a las autoridades de los 570 municipios del estado a redoblar sus esfuerzos en el combate a los mosquitos, como acción para prevenir las enfermedades transmitidas por esos insectos.

B. PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO HORACIO SOSA VILLAVICENCIO:

"Desde el pasado domingo, 9 de junio, diversos medios de comunicación comenzaron a informar acerca de la gravedad del problema del dengue en nuestro estado.

En el diario Excélsior, la periodista Patricia Briseño da cuenta del reporte semanal de la evolución de la enfermedad, en el cual la Secretaría de Salud de Oaxaca (SSO) reconoció el aumento exponencial de enfermos por dengue, con 283 confirmados y 3 mil 957 casos probables, incidencia que ubica a la entidad en el séptimo lugar en la tabla nacional. La ciudad capital del estado y su zona metropolitana es donde se reporta el mayor número de casos, con 188 pacientes acumulados.

Conforme la misma fuente, la Secretaría de Salud estatal apuntó que la incidencia de esta enfermedad aumentó 242 por ciento al corte de esta semana, con respecto a los 92 pacientes de dengue reportados el año pasado. De acuerdo con la institución, las altas temperaturas y lluvias conforman los pilares fundamentales para el desarrollo del vector del virus del dengue, por lo que intensificó las acciones preventivas para frenar la proliferación del vector, el mosquito aedes aegypti.

Por casos confirmados (283), Oaxaca, ocupa el décimo primer lugar en la tabla nacional por pacientes con dengue, mientras que en casos probables (3 mil 957) tiene el séptimo lugar; el primer lugar, corresponde a Guerrero (16 mil 214).

Por región, la Costa presenta 68 enfermos; Istmo 14; Tuxtepec ocho; Mixteca tres y Sierra dos, es decir, un total de 283 casos confirmados. De acuerdo a su clasificación, 75 corresponde a dengue no grave; 192 a dengue con signos de alarma y 16 a dengue grave; sin ninguna defunción.

La institución señaló que ante el incremento de personas con la enfermedad, es fundamental redoblar las acciones de patio y vivienda limpia, tapar los recipientes que acumulen agua para evitar criaderos potenciales del mosquito, tirar botellas, latas u objetos en desuso, así como cortar la maleza en los jardines y terrenos baldíos.

Recomendó que en caso de presentar síntomas como fiebre, dolor característico en cabeza (detrás de los ojos), malestar generalizado, dolor en articulaciones y en músculos, enrojecimiento en la piel, náuseas, vómito y pérdida del apetito, o en casos graves sangrado por nariz y encías, así como moretones en la piel es importante acudir al médico y no automedicarse.

Aunque hasta ahora no se ha sabido de defunciones por esta enfermedad, se trata de un asunto en el que está en juego la salud y la vida de la población oaxaqueña. Como se sabe, además del dengue, los mosquitos pueden transmitir enfermedades como paludismo, zika y chikungunya.

Es por ello que reiteramos la propuesta que formulamos en abril pasado, para que este Congreso del Estado de Oaxaca se sume a la convocatoria de la autoridad administrativa, con el fin de llamar a las autoridades municipales a participar de manera decidida en el combate de los mosquitos, como acción para prevenir las enfermedades transmitidas por esos insectos. A la vez, se propone pedir a la propia Secretaría de Salud redoblar sus esfuerzos para evitar la proliferación de esos vectores.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca y a las autoridades de los 570 municipios del estado a redoblar sus

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

esfuerzos en el combate a los mosquitos, como acción para prevenir el dengue y las demás enfermedades transmitidas por esos insectos."

CUARTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN. Previo al estudio y análisis de los argumentos esgrimidos por la promovente en su Punto de Acuerdo, se señalan los ordenamientos jurídicos que regulan el derecho humano a la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud son los siguientes:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre *salubridad general de la República*.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que señala en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

Respecto a los ordenamientos internacionales, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José), de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece el compromiso de los Estados Partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en la misma y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna. Asimismo, señala el deber de los Estados Partes de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades, como es el derecho a la salud.

Al respecto, la **Ley General de Salud** es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, señala que es materia de salubridad general la prevención y control de las enfermedades transmisibles, actividad que deberá realizar la Secretaría de Salud Federal en concurrencia con las autoridades sanitarias de las entidades federativas.

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece que corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades transmisibles. Por lo que, la Secretaría de Salud del Estado debe promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Salubridad Local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren.

Asimismo, se establece un Capítulo denominado De las Enfermedades Transmitidas por Vectores, en el cual se establece que, en la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por vectores en el Estado, la Secretaría de Salud del Estado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, los **Municipios** y las autoridades competentes de la Administración pública estatal y federal deberán realizar las acciones y medidas necesarias para prevenir y controlar los vectores; asimismo, realizarán en coordinación con los Ayuntamientos y la sociedad en general programas de limpieza y descacharrización para evitar la proliferación y surgimiento de vectores, entre otras acciones. Atendiendo a lo antes señalado, las autoridades municipales de los 570 municipios del estado, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de prevención y control de las enfermedades transmisibles, como es el caso del dengue y de otras enfermedades transmisibles por vectores o insectos.

Ahora bien, los Puntos de Acuerdo propuestos son coincidentes en exhortar a la Secretaría de Salud del Estado y a las autoridades de los 570 municipios del Estado a redoblar sus esfuerzos en el combate a los mosquitos como acción para prevenir el dengue y las demás enfermedades transmitidas por esos insectos.

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora realiza las siguientes consideraciones:

Dentro de las enfermedades transmisibles se encuentran las transmitidas por vectores, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas y cada año provocan más de 700 000 muertes, las cuales pueden ser causadas por parásitos, bacterias o virus. Entre las enfermedades víricas de transmisión vectorial se encuentran la fiebre chikungunya, la fiebre por el virus de Zika, la fiebre amarilla, la fiebre del Nilo Occidental, la encefalitis japonesa (todas ellas transmitidas por mosquitos) y la encefalitis por garrapatas (transmitida por garrapatas). La distribución de las enfermedades de transmisión vectorial está determinada por un conjunto complejo de factores demográficos, medioambientales sociales.¹

Al respecto, la OMS define a los *vectores* como los organismos vivos que pueden transmitir patógenos infecciosos entre personas, o de animales a personas. Muchos de esos vectores son insectos hematófagos que ingieren los microorganismos patógenos junto con la sangre de un portador infectado (persona o animal) y posteriormente los transmiten a un nuevo portador, una vez replicado el patógeno. Con frecuencia, una vez el vector ya es infeccioso, puede transmitir el patógeno el resto de su vida en cada picadura o ingestión de sangre posterior.²

¹ Organización Mundial de la Salud. Enfermedades transmitidas por vectores. 02 de marzo de 2020. Visible en el link: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/vector-borne-diseases>

² Idem.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que el dengue se transmite a través de la picadura de un mosquito infectado. Es una enfermedad que afecta personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. La enfermedad puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos. El dengue tiene un comportamiento estacionario, es decir, en el hemisferio Sur la mayoría de los casos ocurren durante la primera mitad del año, en cambio, en el hemisferio Norte, los casos ocurren mayormente en la segunda mitad. Este patrón de comportamiento corresponde a los meses más cálidos y lluviosos.³

De acuerdo con datos de la OPS, cerca de 500 millones de personas en las Américas están actualmente en riesgo de contraer dengue. El número de casos de dengue en las Américas se ha incrementado en las últimas cuatro décadas, pues de 1.5 millones de casos acumulados en la década de los 80 pasó a 16.2 millones en la década del 2010-2019.⁴

En las Américas, el vector principal responsable de la transmisión del dengue es el mosquito *Aedes aegypti*. Existen cuatro serotipos de dengue (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DEN-V 4) circulan a lo largo de las Américas y en algunos casos circulan simultáneamente. La infección por un serotipo, seguida por otra infección con un serotipo diferente aumenta el riesgo de una persona de padecer dengue grave y hasta morir.⁵ Estos serotipos del virus del dengue han estado presentes en los países de Colombia, el Salvador, Guatemala y México, de acuerdo con la OPS, quien notificó la circulación simultánea de estos cuatro serotipos del dengue.⁶

De acuerdo con datos oficiales, en la Región de las Américas, entre las semanas epidemiológicas 1 y la 34 del año 2022, se notificaron un total de 2,593,368 casos de enfermedad por arbovirus. De estos, 2,331,387 (89.9 %) fueron casos de *dengue*; 232,166 (8.9 %) casos de *chikunguya* y 29,815 (1.1 %) fueron casos de *zika*.⁷

Al respecto la Dirección General de Epidemiología de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno de México de acuerdo con el Informe Semanal de Vigilancia Epidemiológica hasta la semana epidemiológica 26 del año 2023 se notificaron 156 defunciones por probable dengue, las cuales 5 están confirmadas, 94 se encuentran en estudio y 57 se han descartado. Las defunciones confirmadas corresponden a los estados de Quintana Roo (3), Nayarit (1) y Oaxaca (1). Las defunciones en estudio corresponden a los estados de Guerrero (14), Nuevo León (12), Sonora (11), Oaxaca (9), Morelos (8), Coahuila (6), Tamaulipas (5), Veracruz (5),

³ Organización Panamericana de la Salud. Dengue. Datos clave. <https://www.paho.org/es/temas/dengue>

⁴ Organización Panamericana de la Salud. Dengue. Datos clave. <https://www.paho.org/es/temas/dengue>

⁵ Idem.

⁶ OPS. Actualización epidemiológica anual para el dengue, chikunguya y zika en 2022. https://ais.paho.org/ha_viz/arbo/pdf/OPS%20Arbo%20Boletin%202022.pdf

⁷ Idem.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Yucatán (5), Jalisco (4), Chiapas (3), Quintana Roo (3), Campeche (2), Sinaloa (2), Baja California Sur (1), Michoacán (1), Puebla (1), San Luis Potosí (1) y Tabasco (1).⁸

Asimismo, de acuerdo con información difundida en medios de comunicación⁹ en el mes de junio de 2023 se reportó que ha incrementado el número de casos de dengue, ya que se ha registrado un aumento del 40% de casos de dengue en el estado de Oaxaca.

Cabe señalar que a nivel nacional Oaxaca ocupa actualmente el décimo lugar a nivel nacional por dengue¹⁰, de acuerdo con los Servicios de Salud de Oaxaca. Asimismo, la dependencia informó que la incidencia actual es de 127 casos confirmados de dengue, de los cuales, 51 corresponden a Dengue No Grave (DNG), 68 a Dengue con Signos de Alarma (DCSA), y ocho a Dengue Grave; así como un deceso confirmado, con datos de residencia en la Jurisdicción Sanitaria número 3 Tuxtepec. Respecto a la Jurisdicción Sanitaria número 1 Valles Centrales registra 86 casos, seguido de Costa con 20, Tuxtepec 11, Istmo 6, dos en la Mixteca y mismo número en la Sierra.¹¹

Los SSO a través del Programa de Promoción y Prevención de la Salud, explicó que el dengue es una enfermedad viral provocada por un vector (mosco) que en un pequeño porcentaje de la población provoca síntomas hemorrágicos de riesgo y puede ser mortal. Por tanto, si bien es cierto que, tanto la población debe tomar acciones de prevención como: mantener patios y azoteas limpias, desyerbar terrenos y jardines, así como eliminar cacharros, principalmente en temporada de lluvias, también lo es que, las autoridades sanitarias desde el ámbito de sus atribuciones deben realizar de forma coordinada acciones de prevención como son campañas de fumigación en los municipios del estado para prevenir y controlar los casos de dengue y tras enfermedades transmisibles por vectores.

Asimismo, cabe señalar que después que existieron diversas manifestaciones de diputadas y diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, incluido el diputado aquí promovente para que la titular de la Secretaría de Salud informara sobre los casos de dengue, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado invitó a la entonces titular de la Secretaría de Salud del Estado y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) a una reunión con las diputadas y diputados de esta Legislatura Constitucional, la cual tuvo verificativo el día 03 de julio de 2024 en la Sala Expresidentes, donde explicó y dio a conocer el Plan de Trabajo y las acciones de prevención que están realizando desde los Servicios de Salud de Oaxaca y las acciones de reforzamiento de control del dengue que están implementando, para lo cual se adjuntan algunas imágenes de la exposición que realizó la entonces titular de la Secretaría de Salud y de los SSO:

⁸ Dirección General de Epidemiología de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno de México. Informe Semanal de Vigilancia Epidemiológica, DENGUE. Visible en el link: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/837013/Dengue_26_2023.pdf

⁹ Nmas. Visible en el link: <https://www.nmas.com.mx/nmas-media/programas/nmas-las-15-elizabeth-cano-alejandra-godina/videos/aumentar-casos-dengue-oaxaca>

¹⁰ Ciudadanía Express. Periodismo de Paz. Visible en el link: <https://www.ciudadania-express.com/2023/noticias/oaxaca-ocupa-el-decimo-lugar-a-nivel-nacional-por-dengue-ss0->

¹¹ Idem.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE OAXACA

PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Contener la velocidad de la transmisión de Dengue en el estado.

- > **Universo de trabajo:** municipios con transmisión persistente en las últimas 4 semanas y 3 municipios prioritarios con riesgo bajo.
 - **Selección de localidades con:**
 - o El mayor número de casos confirmados durante 2024.
 - o El mayor número de casos probables de dengue en las 4 últimas semanas durante 2024.
 - o Potencial epidémico, categorizado por el número de casos que puede generar durante un brote según los antecedentes previos.
 - o Riesgo de incrementar y dispear la transmisión a otras localidades por ser área de concentración.
 - o Áreas de flujo (actividades turísticas y comerciales).
- > **Periodo:** Julio a Agosto 2024.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE OAXACA

Acciones a realizar

1. **Desarrollo de competencias.**
 1. Personal de salud capacitado
 2. Capacitaciones a líderes locales
 3. Capacitación a comités locales de salud
 4. Capacitación a comités municipales de salud
2. **Entornos favorables para la salud.**
 1. Escuelas con criaderos controlados
 2. Viviendas con criaderos controlados
 3. Entornos (panteones, mercados, vulcanizadoras, espacios públicos, unidades de salud y hospitales) con criaderos controlados
3. **Participación comunitaria.**
 1. Localidades que implementen jornadas de eliminación de criaderos
4. **Participación municipal.**
 1. Municipios que contribuyen a la eliminación de criaderos
5. **Red de Municipios por la Salud.**
6. **Grupos Intersectoriales.**

Reforzamiento de control del vector:

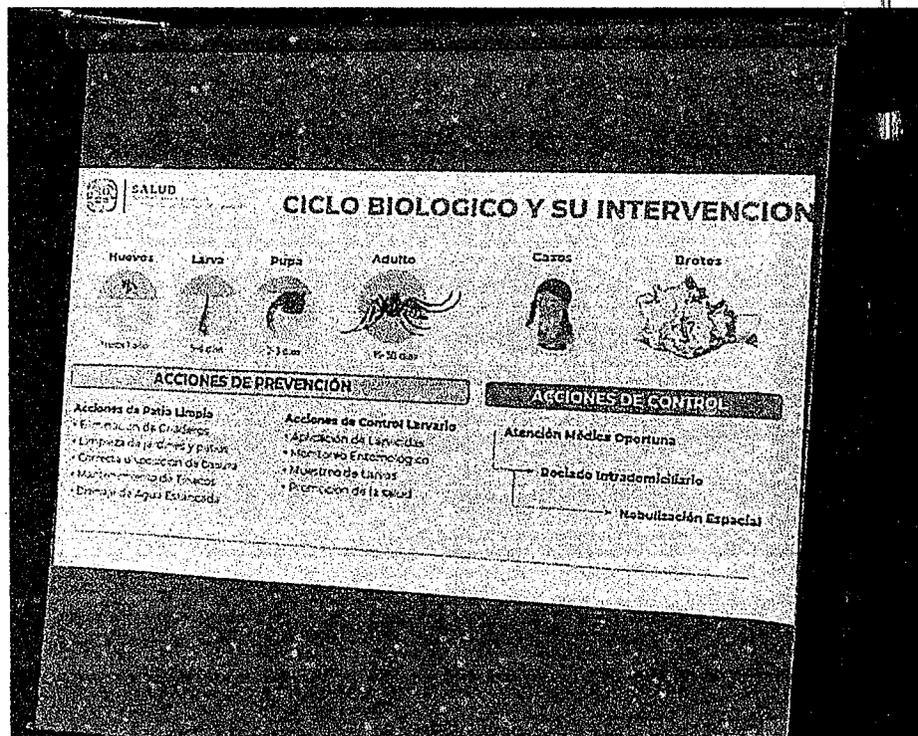
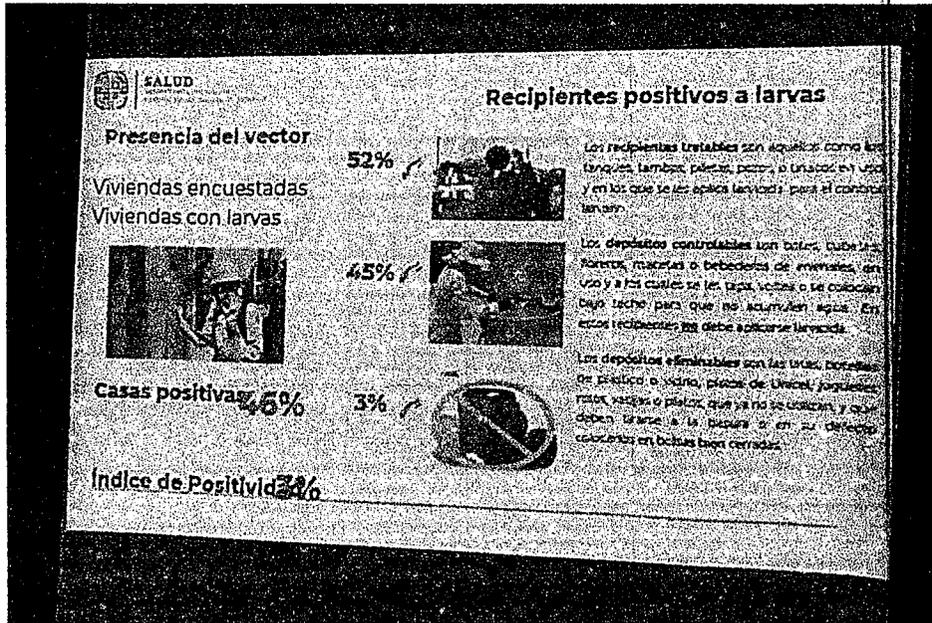
- Eliminación de criaderos en espacios públicos y privados mediante colaboración estrecha con gobiernos municipales.
- Que el trabajador de "Vectores" promueva la demanda oportuna de atención médica ante la población durante la visita domiciliar que haga para sus acciones de control del vector.
- Aplicación de larvicidas. Se trabajará en promedio el 30% del total de las viviendas existentes seleccionadas por clusters con concentración de casos, en situación de brote se debe trabajar el 100% de la localidad.
- Rotación residual. Se trabajará en promedio el 30% del total de las viviendas existentes seleccionadas por clusters con concentración de casos.
- Revisión y control con inspección de acción itineraria. Ciclos de Aplicación semanales en conjunto con el personal de campo.
- Formación, capacitación y actualización en sitios de concentración de casos y áreas de riesgo para el control de vectores.

16 de 23

Control Larvario

Para esta actividad se considerará 20 casas por elemento iniciando por los municipios de mayor riesgo (Oaxaca de Juárez y municipios conurbados) y avanzando con las brigadas en los municipios de

17 de 23



COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Bajo este contexto, al ya haberse explicado el Plan de Trabajo y las acciones de prevención y control que se está realizando desde los SSO, aunado a la explicación que realizó la entonces titular de la Secretaría de Salud y de los SSO respecto a las acciones que debemos realizar las y los ciudadanos para contribuir como sociedad a la prevención y control de la propagación de los mosquitos y vectores desde nuestros hogares, las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que los Puntos de Acuerdo propuestos ya fueron atendidos y por lo tanto han quedado sin materia, por ende, consideramos emitir dictamen en sentido negativo, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis de los Puntos de Acuerdo propuestos, consideran pertinente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determine improcedentes los Puntos de Acuerdo por haber quedado sin materia, ordenándose el archivo de los expedientes números 172 y 177 del índice de esta Comisión Permanente, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedentes los Puntos de Acuerdo propuestos por haber quedado sin materia, por lo que, ordena el archivo de los expedientes números 172 y 177 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura como asuntos concluidos.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 09 de septiembre de 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 172 y 177 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.